

## CXLVII.

La division de negocios por ramos parece preferible.

Por estas y otras razones entiendo que debe preferirse la division por ramos, que sería análoga á lo que se practica en España entre las demas secretarías, y cada secretario dirigiria los suyos, tanto en Europa como en Indias. La Junta, con las luces que le suministrará el secretario actual de Indias, deberá pensar en estos arreglos y comenzar á proponerlos para cuando yo lo tuviere por conveniente, ó absolutamente necesaria la division.

## CXLVIII.

Del departamento de la guerra y de las mejoras que deberán hacerse en el ejército.

He prevenido á la Junta, en mi decreto de este dia, lo que deseo que trate sobre los asuntos de guerra, y ahora me extenderé algo más. El mejorar mis tropas, su disciplina y calidad; el mantenerlas y aumentarlas, cuando sea necesario, con economía y proporcion á las fuerzas del Estado, y el sostener, adelantar y perfeccionar los ramos de fortificacion y artillería y sus cuerpos facultativos, son los objetos principales internos del departamento de guerra; pero hay que añadir otros extremos, por las relaciones que esta monarquía puede tener con las demas de Europa, y áun de todo el mundo, segun la vasta situacion de sus dominios. En todo y de todo ha de pensar y tratar la Junta de Estado

## CXLIX.

El ejército, en su pié actual, puede bastar para las atenciones de la monarquía.

La monarquía española, si mantiene como debe el sistema de paz con las potencias confinantes de Francia y Portugal, y con las de Marruecos y rencias de África, puede reducir su ejército á lo muy preciso para cubrir sus guarniciones de presidios y plazas fronteras, y mantener interinamente el buen orden, tranquilidad y administracion de justicia, así en España como en Indias. Para desempeñar estos objetos, puede bastar el pié de ejército actual con los cuerpos fijos de Europa, África y América, y con las milicias, de cuya disciplina se debe cuidar mucho.

## CL.

Provecho que se puede sacar de las milicias provinciales de España.

En esta parte sabe la Junta que las milicias de España, bien disciplinadas, pueden servir de recurso muy suficiente para la defensa interior, y áun para la agresion que nos convenga, en tiempo de guerra, contra algun enemigo confinante, sea en los presidios de África, ó sea en la plaza de Gibraltar, como lo ha mostrado en el último asedio y sitio de ésta.

Fortaleciendo, pues, la disciplina de las milicias, y aumentándolas en cuanto permitan las circunstancias de cada país; observadas y manejadas con prudencia, puede quedar libre la mayor parte del ejército y su infantería para las expediciones ultramarinas, para fortificar y completar las tripulaciones de nuestros bajeles, como se ha hecho en la guerra pasada, y para acudir á la defensa y quietud de nuestras Indias, islas y demas colonias distantes.

## CLI.

Las milicias y cuerpos fijos de América son útiles contra las invasiones enemigas; pero no lo son tanto para mantener el buen orden interno.

En aquellas regiones, las milicias y cuerpos fijos, aunque útiles y áun necesarios para defender el país de invasiones enemigas, no lo son tanto para mantener el buen orden interno; pues, como naturales nacidos y educados con máximas de oposicion y envidia á los europeos, pueden tener alianzas y relaciones con los paisanos y castas, que inquieten ó perturben la tranquilidad; lo que debe tenerse muy á la vista, y mucho más cuando los jefes de aquellos cuerpos sean tambien naturales y áun de las castas de indios mestizos y demas de que se compone aquella poblacion.

## CLII.

Importa tener siempre tropa veterana en los puntos principales de América

Esta prudente desconfianza debe servir para que jamas se deje de tener tropa veterana, española, en los puntos principales y que sean de más cuidado en Indias, con el fin de que contenga y apoye los cuerpos fijos y milicias en los casos ocurrentes; debe inclinarse á nombrar y preferir para jefes y oficiales mayores y menores de aquellos cuerpos todos los europeos que se puedan hallar, y debe tambien obligar á que se mude y renueve la misma tropa española de tiempo en tiempo, no sólo con la que vaya á relevarla de Europa, como se hace, sino pasándola con la frecuencia posible de unos territorios á otros, de unas razas de indios á otras, para cortar las relaciones, amistades y otras conexiones que destruyen la disciplina y favorecen la desercion allí más que en España.

## CLIII.

Necesidad de aumentar la infantería veterana.

De aquí nace la necesidad, no sólo de mantener en España el ejército, en cuanto á la infantería veterana, en el pié en que se halla, sino de aumentarla, supuesto que ella ha de servir únicamente para las expediciones ultramarinas que esta corona puede tener en tiempo de paz y guerra. Para este aumento, sin gravar la real hacienda, pueden servir las economías que se hagan en otros ramos.

## CLIV.

Reduccion de la caballería.

Por esto he tomado la resolucion de reducir los regimientos de caballería á menor número de escuadrones, y el ahorro que se haga en esta parte del ejército servirá para costear el aumento de un batallon en cada regimiento de infantería. Para la última guerra, fenecida en 1783, no pudimos valer más que de mil doscientos hombres de caballería desmontada, que pasaron al campo de Gibraltar, y para este corto auxilio hubo dificultades. Los dragones pueden sernos más útiles, como que hacen los dos servicios de á pié y de á caballo, y se pueden llevar desmontados á todas nuestras expediciones, como se ha hecho.

## CLV.

Arreglo del número de generales y sus dotaciones, como tambien de los oficiales agregados á los cuerpos.

Tambien he determinado, con el mismo objeto de economía y de la mejor disciplina, el arreglo del número de generales y sus dotaciones, y deseo que se arregle y limite el de los oficiales agregados á los cuerpos, pues podria producir algun ahorro aplicable al aumento de infantería veterana. En este punto se ha de trabajar de mi orden, siendo mis deseos que por provincias militares de España é Indias, y por regimientos, se fije el número de generales que hayan de tener sueldos de campaña ó cuartel, y el de los oficiales agregados, haciéndose en estas clases las promociones, sólo en los casos de vacante, dentro del tiempo que se fijare, así como no se provee en los regimientos y oficiales con mando de ellos sino cuando vacan. Fuera de vacante sólo se deberán dar grados, sin sueldo, de generales y demas clases subalternas, y áun para estas graduaciones deberá preceder un mérito particular y distinguido. Resultaria de aquí el ahorro del erario, y libertarse el Gobierno de molestas é importunas pretensiones, que perjudican muchas veces al aprecio y estimacion de estas gracias, al buen servicio militar y áun al decoro de la nacion.

## CLVI.

Ahorros que podrán hacerse en los mismos regimientos.

Otros ahorros pueden hacerse en los mismos regimientos y sus manejos, y en otros ramos, cuyo mecanismo debe escudriñar mucho mi secretario de Guerra, tratando en la Junta de todo lo que pida reforma, para que estas economías se conviertan, como quiero y mando, en el aumento de infantería veterana de mis ejércitos y en su mejor habilitacion y disciplina.

## CLVII.

Aumento de los cuerpos extranjeros.

En los cuerpos extranjeros conviene hacer los aumentos posibles. La tropa extranjera excusa que

nos valgamos de muchos vasallos empleados en la agricultura y oficios. Aumentando la fuerza de estos regimientos en el número de soldados por compañía, se podria excusar el gasto de plana mayor y oficiales si se fundasen nuevos cuerpos. Los doce regimientos que existen de infantería irlandesa, italiana, walona y suiza, podrán recibir por este medio un aumento de más de tres mil hombres.

## CLVIII.

Conviene mudar, adelantar y perfeccionar la táctica de todos los cuerpos á proporcion que lo hagan las potencias europeas.

Llevo dicho que en todos los cuerpos conviene mejorar la constitucion y disciplina. A proporcion que las potencias europeas mudan, adelantan y perfeccionan su táctica y el arte de hacer la guerra, es preciso que lo hagamos nosotros, enviando, como he resuelto que se haga ahora, oficiales que de tiempo en tiempo vean lo que pasa en otras partes, y sean capaces de formar idea, transferir acá las nociones adquiridas, escoger y mejorar lo que convenga.

## CLIX.

Cuerpos facultativos. Ingenieros. Hidráulica militar y civil.

Se necesita esto, más que en otros cuerpos, en los facultativos. El ramo de ingenieros pide mucha enmienda y mejoría en todas sus partes de fortificacion, minas, defensa y ataque de plazas y acampamentos. Hay poca experiencia en los nuestros, y poco estudio, comparativamente á otras naciones, y en todo lo respectivo á la hidráulica militar y civil una excesiva ignorancia. Es preciso que la Junta piense en el modo de instruir hombres, escogiendo los de más talento y estudio para que vayan á ver, en Francia, Inglaterra, Alemania y Prusia, todo lo más particular en la materia, tratar con los extranjeros más acreditados, y aprender con los ojos y el tacto lo que no se puede con los libros solos.

## CLX.

Nombramiento de generales. Prendas de que han de estar adornados los sujetos que sean elegidos.

La eleccion de los generales de provincia pide mucho tino, y especialmente cuando han de estar encargados del mando político. Ya llevo dicho en otra parte, y lo he mandado en mi decreto de este dia, que en caso de tener tal mando político ó civil, y para los que se destinen á las fronteras de mis reinos, se han de concertar estos nombramientos y sus propuestas, así de España como de Indias, entre los secretarios de Gracia y Justicia, Guerra é Indias, y hacerse presente en la Junta las proposiciones y circunstancias de los que se hayan de proponer. No bastará que tengan valor y prendas de generales, si no reúnen al talento político y gubernativo, la rectitud, el desinterés, la prudencia y la actividad.

## CLXI.

Empleo de las tropas en los trabajos públicos.

Uno de los puntos importantes para mantener y mejorar el vigor y robustez de las tropas, sus costumbres y disciplina, es el de emplearlas en los trabajos públicos, como se ha empezado á practicar, de mi orden. A esto pueden contribuir mucho los capitanes generales de provincia con sus disposiciones, providencias y autoridad, y cuando tengan el mando político, podrán hacerse mucho honor y mucho bien á la provincia por este medio.

## CLXII.

Planos y dictámenes que deberá tener prontos el ministerio de Guerra en el caso de que fuese necesario hacerla.

Finalmente, el ministerio y secretaría de Guerra debe tener previstos y corrientes los materiales, planos y dictámenes que haya sobre los puntos en que convenga hostilizar á los enemigos, en el caso de que la desgracia, la necesidad ó el honor nos obliguen á hacer la guerra. La Junta de Estado ha de examinar entónces estos materiales para hacer presente lo que convenga, pidiendo ó proponiendo que se tome el dictámen de los generales más acreditados de mar y tierra, y otras personas inteligentes, y aún exponiendo si conviene que algunos de ellos concurren con voto á la misma.

## CLXIII.

Las únicas conquistas y adquisiciones que convienen á España son: en Europa, Portugal, en el caso eventual de una sucesion, y Gibraltar; y en América, la isla de Jamaica. Otros objetos se han de tener también presentes en caso de guerra.

Deseo con todo mi corazón que libre Dios á mis amados vasallos de los horrores de la guerra, y encargo á la Junta emplee todo su celo y conato para impedir la y precaverla con decoro; pero entre tanto que cada paso manifiesta los objetos necesarios ó convenientes de agresion y defensa, debe tener presente la Junta que á la España no le son útiles otras conquistas y adquisiciones en Europa que la de Portugal, en el caso eventual de una sucesion, y la de la plaza de Gibraltar, y por lo tocante á América, la isla de Jamaica y demas que llevo citadas ántes, tratando de Indias. A estos objetos se puede agregar el limpiar de ingleses y de todo gravámen nuestro continente en las costas de Honduras. La concesion hecha á la Inglaterra, en el último tratado de 1783, para el córte de palo de tinte en cierto terreno, y la ampliacion que se le ha concedido por la última convencion para evacuar la costa de Mosquitos, deben observarse y cumplirse religiosamente por nuestra parte, mientras subsista la paz y amistad; pero en caso de rompimiento forzado y preciso, debemos esforzarnos á sacudir este yugo, y arrojar de allí unos huéspedes ambiciosos é ingratos, de quienes no podemos esperar más que usurpaciones y turbulencias en nuestro territorio.

## CLXIV.

La plaza de Gibraltar es tenida por inconquistable.

Por lo que mira á Gibraltar, la mayor parte de los generales de España y aún de toda Europa miran esta plaza como inconquistable. La experiencia del bloqueo y sitio hecho en la última guerra ha fortificado esta opinion, y los nuevos trabajos y defensas que los ingleses han adelantado en la misma plaza, parece que evidencian la imposibilidad de su expugnacion. Sin embargo, conviene tener presentes para siempre en la Junta, por lo que dieren de sí las vicisitudes de los tiempos futuros, las advertencias y prevenciones siguientes. A espaldas del monte de Gibraltar, en un sitio demarcado y señalado de mi orden, en la bahía de los Catalanes, subiendo por frente de un peñasco, islote ó peñon que hay allí, se ha empezado á minar con tan buen suceso, que se cree pueda seguir y desembocar sin grave dificultad hasta el centro de la plaza ó sus inmediaciones, á costa de algun tiempo y paciencia, entrando tres ó cuatro hombres de frente. Esta operacion se puede llevar al fin con el uso de ventiladores, que se trajeron y existen, para excusar la necesidad de los pozos ó desahogos de minas. Se guardan en mi primer secretaría de Estado, en pliego cerrado y sellado, las señales y medidas del sitio en que está la mina, disimulada y cubierta de mi orden, é ignorada hasta ahora de los ingleses, á quienes sólo se les manifestó la empezada al pié del monte por la parte de nuestro campo, para deslumbrarlos.

## CLXV.

Bloqueo que convendrá poner á la plaza de Gibraltar en caso de guerra.

En caso de guerra, siempre será necesario y conveniente bloquear la plaza de Gibraltar con apariencias de sitio, para formar una diversion á las fuerzas y marina inglesas, y apartarlas de otros objetos de invasion en nuestros dominios distantes, obligándola á venir con riesgos y gastos á repetir socorros á la plaza, y dejándonos, entre tanto, dueños del estrecho y entrada en el Mediterráneo para con todas las naciones con pretexto del bloqueo, como ha sucedido en la última guerra. Pocos han reflexionado la grande utilidad que esta conducta nos ha producido en la última guerra, sirviendo además nuestras fuerzas marítimas en el estrecho de freno á las potencias berberiscas y de temor al rey de Marruecos.

## CLXVI.

So pretexto del bloqueo se puede mantener en Cádiz una armada poderosa en tiempos de guerra, para proteger y asegurar la libertad de los mares y para otros fines.

El pretexto del mismo bloqueo y sitio ha servido y servirá siempre para mantener en Cádiz, en tiempo de guerra, una poderosa armada, que cre-

yéndose destinada únicamente á impedir los socorros de Gibraltar, proteja y asegure, como se ha conseguido en la última guerra, la libertad de los mares y de comercio de nuestras Indias, salga á interceptar á cierta altura los convoyes y expediciones inglesas, como se logró con el apresado sobre las Azores, y nos surta para las expediciones nuestras, sin que los enemigos penetren su objeto, como sucedió con la de Menorca y con los socorros enviados á América. Estas experiencias, y la utilidad que nos han traído, son demostraciones de nuestros aciertos en esta parte, y deben prevalecer sobre cualesquiera murmuraciones, conjeturas, argumentos y probabilidades con que se quiera variar este método de hacer la guerra. Sentada la necesidad y utilidad de aquel bloqueo con estos auxilios y apariencia de sitio, es muy fácil, por las espaldas del monte, seguir la mina empezada, y en caso de buen suceso en ella, llevar las tropas embarcadas de noche y con disimulo por la parte del Mediterráneo á el embocadero de la mina, preparando diversiones y amagos de ataque por la parte de la bahía. Todo esto pediría fuerzas de mar competentes en la bahía, y porcion de prames ó baterías flotantes, barcas cañoneras y bombarderas de la nueva invencion, con muchas lanchas de desembarco, para sostener las operaciones del ataque por frente y espalda, aunque éste no debería arriesgarse sin haber obtenido la seguridad de penetrar por la mina.

## CLXVII.

Posesiones de Africa. Visitas que conviene hacer en ellas.

Por conclusion, en estas materias de guerra encargo mucho la vigilancia en la visita y reconocimiento en las plazas fronteras donde amenaza la guerra, y especialmente de las de los presidios, á lo ménos una vez al año, arreglándose este punto desde luego. La paz con las potencias y regencias berberiscas, que nos es tan necesaria y útil, puede sernos funesta si nós abandonamos, y si se apodera de nosotros la negligencia en los gobernadores y guarniciones, en las fortificaciones y en su conservacion, en la renovacion de las municiones de guerra, en el surtido de ellas y buen estado de la artillería y de sus utensilios, y la disciplina de las tropas. La experiencia me hace explicarme así, por lo que la Junta debe recordarme, y recordar al Ministro de Guerra, estas visitas en tiempos diferentes de cada año, para que, pasando en tiempos inesperados el oficial que se destine, coja siempre desprevenidos á los jefes de las plazas, y vea si cumplen ó no con su obligacion.

## CLXVIII.

Formacion y eleccion de buenos generales.

Sobre todo cuanto se puede pensar y precaver en materias de guerra, importa la formacion y eleccion de buenos generales de mar y tierra; sin este

cuidado y acierto, son absolutamente inútiles los ejércitos, las armadas, los caudales y los mayores preparativos. Por el contrario, los buenos generales suplen mucho para todo, y cuando no hubiere confianza de tener los necesarios, será mejor pasar por los mayores trabajos y desgracias, que aventurarse á hacer ni sostener ó sufrir una guerra. Este punto debe entrar principalmente en la consideracion de la Junta, para cuando se la pidiere ó hubiere de dar dictámen sobre hacer ó no la guerra, por cualquier motivo, por urgente y grave que fuere.

## CLXIX.

Marina. Construcion de buques. Economía. Aclerto en promover la inteligencia de los equipajes y jefes.

Siendo, como es y debe ser, la España potencia marítima, por su situacion, por la de sus dominios ultramarinos, y por los intereses generales de sus habitantes y comercio activo y pasivo, nada conviene tanto, y en nada debe ponerse mayor cuidado, que en adelantar y mejorar nuestra marina. Es importante el ramo de construcion, y forma el fondo ó materia de este departamento; pero lo es mucho más el asegurar en ella la economía y el acierto, y el promover, en los equipajes y sus jefes la necesaria inteligencia y experiencia para la navegacion y manejo de los buques, y el valor y disciplina para las expediciones de guerra y los combates.

## CLXX.

Se han hecho adelantamientos en la construcion, pero en la economía se necesitan todavía esfuerzos para lograrla completa.

Se han dado algunos pasos felices en la construcion para adelantar la velocidad de nuestros navíos, sin faltar á la necesaria resistencia y solidez, y espero que en este punto se vaya continuando con buen suceso, mediante los esfuerzos y aciertos del ingeniero general, y del ministro y secretario de Estado y de Marina; pero en cuanto á economía, quiero que se trabaje y apuren todos los medios y recursos de lograrla, porque sin ella no habrá fondos capaces de sostener el gasto.

## CLXXI.

Construcion de particulares.

A este fin convendrá promover la construcion de particulares, como hacen los ingleses, empezando por las compañías de Filipinas y la Habana, el Banco, los gremios y otros cuerpos fuertes, que podrian encargarse de introducir y ejercitar esta industria de construcion, y vender algunos buques á la marina real.

## CLXXII.

En este departamento, cualquiera ahorro, por pequeño que parezca, es esencial.

No basta la economía en la construcion, si no trasciende á los demas ramos de la marina. En un

departamento como éste, que es el más vasto y el más dispendioso de la corona, cualquier abuso, fraude ó desperdicio multiplicado forma un objeto grandísimo de gasto y de pérdida, y cualquier ahorro repetido en las cosas más pequeñas importa al año sumas enormes.

## CLXXIII.

Necesidad de enviar inspectores extraordinarios á los departamentos de marina.

Es preciso nombrar personas prácticas, imparciales, desinteresadas y celosas, que extraordinariamente vayan, reconozcan, y para decirlo así, sorprendan en los departamentos á todos los empleados y dependientes, vean los surtimientos, las existencias, las contratas, los desperdicios, abusos y provechos injustos, los trabajos y el método de todo, y examinen si se observan las reglas y órdenes, y si, aunque se guarden, hay que mejorar y precaver algo más. Por más que haya inspectores ordinarios, nunca sobran estos reconocimientos extraordinarios. Todos los hombres, por muy celosos que sean, contraen ciertas hábitos y se acostumburan al reposo y á confiarse de los que tratan frecuentemente, y á descuidar de lo que manejan todos los días, creyendo que á su vista no se han de atrever á engañarlos.

## CLXXIV.

Número y dotacion de los empleados de este departamento.

A la economía de la construccion debe acompañar la del número y dotacion de empleados, así de guerra como del ministerio. He deseado y resuelto que los oficiales de marina estén dotados competentemente, y que haya regla en el número de todos. De este arreglo nacerá tambien el de la disciplina, y la mejoría de un cuerpo tan brillante y necesario en esta monarquía.

Para lograr estos deseos se ha establecido el número de generales, capitanes de navío y fragatas, tenientes y alféreces, que deba haber con respecto al armamento de dos terceras partes de los buques de guerra que espero tengamos.

Así como en el ejército quiero que se arregle el número de generales, y que se reduzca ó corte el establecimiento de coroneles y demas oficios agregados, ha sido mi deseo que en la armada fuesen numerados los generales y demas oficiales inferiores, de manera que sólo se provean estos ascensos en caso de vacantes.

## CLXXV.

Un buque de guerra se habria de considerar como un regimiento, que tiene su coronel, teniente coronel y demas subalternos.

Quiero exponer mis ideas en esta parte á la Junta, para que tome y proponga de ellas lo que mejor le parezca, despues de haberlas reflexionado con tiempo y oído al ministro encargado del de-

partamento de Marina. Un navío, una fragata ú otro buque de guerra se habria de considerar como un regimiento ú otro cuerpo militar menor, que tiene su coronel, teniente coronel y demas subalternos, y sólo cuando vaca alguna de estas plazas se provee con sueldo, evitándose las promociones indefinidas.

## CLXXVI.

Mérito y antigüedad que se habrian de tener presentes en las promociones.

Ademas de la economía, se podrá lograr por este medio mejorar mucho la calidad, disciplina, inteligencia y experiencia de estos oficiales, porque no se deberá promover en las vacantes sino á los que se hayan distinguido por su conducta, valor y aplicacion en el ramo militar y marítimo. Concurrirán muchos á pretender estas plazas de número, y habria entre quiénes escoger, prefiriendo los mejores. La antigüedad será atendida en igualdad de campañas, combates y sucesos valerosos y felices, y entre las campañas se preferirá el mayor número de las de guerra á las de paz. Para calcular estos méritos, y hacer las propuestas con expresion de ellos, de modo que se eviten los perjuicios que causa el favor y el espíritu de partido, se podrá arreglar el método de proponer, á semejanza de lo que se practica en el ejército.

## CLXXVII.

Un capitan de navío debería hacer las propuestas para las promociones, como el coronel de un regimiento.

Un capitan de navío, como un coronel en su regimiento, propondria al almirante, cuando le hubiere, al director ó inspector, para cada vacante tres oficiales, con la expresion de sus campañas de mar y guerra, combates, acciones gloriosas, talento y conocimientos militares náuticos. Esta propuesta debería traer el *visto bueno* de un oficial de los más acreditados y antiguos, y despues de él, el del comandante general del departamento, ó los reparos y advertencias de éste. El almirante, director ó inspector pasaria las propuestas, con su informe, notas ó reparos, á mi secretaria de Estado de Marina, y por ella resolveria yo el nombramiento.

## CLXXVIII.

Modo de hacer las propuestas.

A cada navío se agregaria un número de fragatas y otros buques menores de guerra, proporcionado al total que hay en mi armada, para que las propuestas de plazas vacantes en esta clase de buques viniesen por medio del capitan asignado al mando del navío principal, que habria de ser como el coronel ó inspector particular de cada cuerpo de éstos, compuesto de un navío y algunas fragatas y buques menores.

## CLXXIX.

En los casos de combates, las propuestas para las promociones deberían venir de un consejo de guerra.

Para los grados y ascensos en los casos de combates debería preceder á la propuesta del capitan un consejo de guerra, que examinase el mérito ó demérito de los que hubiesen combatido, y el más ó ménos valor y conducta de ellos; de manera que así para el castigo como para el premio, de resultados de cualquiera accion, se habria de tener consejo de guerra que graduase lo uno y lo otro, y la preferencia que debiesen tener unos combatientes sobre otros, sin cuya circunstancia no se deberían hacer propuestas para promocion á plazas vacantes entónces, ni para grados ú otro permiso; y en las propuestas, cuando se hiciesen despues, se habria de explicar lo que hubiese resultado del consejo de guerra, respecto á cada uno de los que se propusiesen y de los demas que pretendiesen.

## CLXXX.

Premios pecuniarios. Divisas de honor.

Convendrá establecer premios particulares pecuniarios, y de alguna divisa de honor para acciones distinguidas de guerra, en oficiales, soldados y marineros, sin que precisamente se recurra á los ascensos, cuando no haya vacantes para ellos.

## CLXXXI.

Habiéndose de formar una division con cada navío, y con las fragatas y buques menores que se le agreguen, convendria un distintivo en las banderas, en los oficiales y en la tripulacion.

Habiendo de formar cada navío, con las fragatas y demas buques menores que se le agreguen, una especie de division, á la manera de un regimiento, compuesto de varios batallones, con número fijo de oficiales, convendria tal vez, para excitar la emulacion, que cuando estuviesen armados, tuviesen todos estos buques en sus banderas, sus oficiales y tripulacion una divisa separada de los demas; de manera que por ella se supiese el navío y division á que pertenecian, así como se distinguen los regimientos del ejército y cada uno de sus soldados.

## CLXXXII.

Estas divisas contribuirían á excitar deseos de gloria.

Esta distincion de divisas, cuando no sea del total uniforme, reuniria y mantendria el espíritu de cada cuerpo ó division, y excitaria la emulacion de unos con otros, y si á esto se agregase darles alguna preferencia en las colocaciones del órden de batalla ó combate, segun el valor que hubiese mostrado y ventajas que hubiese conseguido el navío ó su division, habria este medio más de inspirar deseos de gloria, y de adquirirse estos cuerpos aquella preferencia. Así han pensado grandes generales de mar y tierra, y quiero que se exa-

F-B.

mine la manera de establecerlo del modo posible en mis armadas.

## CLXXXIII.

Mejoras en la ordenanza de marina.

En la renovacion de mi real ordenanza de marina podrian comprenderse este y otros puntos importantes, que me indicará y hará explicar la Junta de Estado, con la claridad y precision que conviene para su observancia exacta y continua. En la ordenanza se podrá añadir y mejorar todo lo necesario y conveniente para el adelantamiento y perfeccion de los conocimientos marítimos que deben tener los oficiales de guerra y de mar, y el modo de adquirir las experiencias que les falten, estableciendo, como he mandado, un turno de compañías en tiempo de paz, en que todos los oficiales, pilotos y demas se ejerciten en la navegacion y maniobras.

## CLXXXIV.

Que los oficiales, pilotos y demas se han de ejercitar en la navegacion y maniobras en tiempo de paz.

Pide este punto muy particular reflexion, porque de él depende la pericia de la marina real, y mucha felicidad ó desgracia de las expediciones marítimas. La dificultad consistirá en combinar todo esto con la economía en los armamentos; pero es preciso vencer los obstáculos, haciéndose cargo que si todos los empleados en el mando de los buques de mi real armada no tienen un método frecuente de ejercitarse en campañas de mar, por más estudio y disposiciones que tengan, faltará á muchos la experiencia necesaria, sin la cual son de temer muy tristes sucesos.

## CLXXXV.

Así como los buenos marineros se forman en las navegaciones que hacen en buques de comercio, así deberían tambien formarse los buenos oficiales de la marina militar.

Los equipajes y tripulaciones pueden muy bien adquirir la experiencia y el uso de la maniobra navegando en los bajeles de comercio; pero los oficiales de guerra es imposible que se habiliten, si no toman el mismo partido de encargarse del mando y servicio en buques mercantes, como he deseado y permitido, ó si, en su defecto, no se les proporcionan campañas frecuentes de mar, en los de mi real armada. Para emplearse en las expediciones del comercio, es preciso que los negociantes tengan mucha satisfaccion de mis oficiales de marina, y jamas la tendrán sin un crédito constante, fundado en la opinion de su pericia y experiencias, adquiridas en frecuentes navegaciones.

## CLXXXVI.

Escuelas de náutica y pilotaje.

No es necesario encargar que se ponga todo el cuidado posible en el aumento y perfeccion en las

escuelas de náutica y pilotaje, á las que deben asistir los guardias marinas y oficiales, pues si éstos han de mandar á los pilotos y subalternos, justo será que sepan tanto y más que ellos. En este particular es muy conveniente tomar providencias activas, y que sepan los oficiales de marina que, sin la ciencia necesaria de los principios y arte de navegar, no han de ser promovidos.

## CLXXXVII.

Del comercio de cabotaje, ó de puerto á puerto, en nuestras costas.

Para formar tripulaciones prácticas del mar y sus riesgos, y tener número competente de ellas para los armamentos, se han tomado ya bastantes providencias en la ordenanza y disposiciones para las matriculas, privilegios y fomento del comercio marítimo y de la pesca; falta, sin embargo, asegurar al pabellon nacional el comercio de cabotaje, ó de puerto á puerto, en nuestras costas, en que se debe tomar resolución, á consulta de una junta particular que se formó para ello con motivo del privilegio de preferencia que pretendian los patrones de embarcaciones de Málaga, y encargo á la Junta de Estado que se salga de este punto, y que esté muy á la vista en lo sucesivo de la observancia de lo que yo resolviese, y de evitar las contravenciones.

## CLXXXVIII.

De la pesca de la ballena, y de los pescados secos y enjutos.

En el ramo de pesca deseo se fomente la de la ballena, y la de pescados secos ó enjutos en los mares y costas distantes, como en las de Africa, en las de Campeche y en las de Buenos-Aires y cercanías de los estrechos de Maire y de Magallanes. Hay abundancia de ballena en toda la costa Patagónica, y en la de las provincias del Rio de la Plata, que aprovechan los ingleses, franceses y otras naciones; y teniendo nosotros más proporcion para su pesca, se debe promover, de mi orden, con el mayor esfuerzo. La pesca en regiones remotas, no sólo aumenta la navegacion, sino tambien el conocimiento y experiencias de sus riesgos, el descubrimiento de rumbos y costas, y la agilidad y pericia en las maniobras de buques grandes, lo que no sucede ni se consigue con la pesca sola en nuestras costas inmediatas.

## CLXXXIX.

Premios pecuniarios á las embarcaciones pescadoras de ballena, abadejo y peces desecados en paises distantes.

Se debe imitar á los ingleses en el establecimiento de premios pecuniarios á las embarcaciones pescadoras de ballena, abadejo y peces desecados en paises distantes, segun los riesgos, distancias y cantidades que trajeren de cada especie. El Ministerio de Marina y la Junta pensarán y propondrán fondos para este gasto, y las reglas que se hayan

de observar en su aplicacion y en la distribucion de estos premios.

## CXC.

Deberá fomentarse á los habitantes de Canarias y de Campeche, para que cultiven la pesca.

Fomentando á los habitantes de Canarias, aumentarán su pesca en toda la costa de África, y favoreciendo á los campechanos, y enviándoles personas prácticas en la desecacion y salazon del pescado, podrán conseguir en el que abunda en sus costas un ramo de comercio que trascienda á Europa, supuesto que tanto se parece al abadejo de que usamos.

## CXCI.

Reconocimientos de todas las costas de los dominios de España para descubrir los rumbos más cortos y seguros de navegacion á los paises remotos.

Concluiré este punto de la marina, encargando á la Junta que, así como de mi orden se ha pasado á reconocer todo el estrecho de Magallanes, se hagan tambien progresivamente reconocimientos de todas las costas de mis vastos dominios en las cuatro partes del mundo, y las posibles experiencias para descubrir los rumbos más cortos y más seguros de navegacion á los paises más distantes y menos frecuentados, ejecutándose á lo ménos en cada año uno de estos proyectos, que propondrá en la Junta el secretario de Estado de la Marina, despues de haber oido sobre él á las personas más inteligentes y acreditadas en la materia.

## CXCI.

Del aumento y economía de la real hacienda.

Como todo ó la mayor parte de cuanto dejo prevenido en esta instruccion pide gastos continuos y muy grandes, nace de aquí la necesidad de pensar muy particularmente en el aumento y economía de mi real hacienda, la cual ha de sufrir las cargas ordinarias y extraordinarias del Estado.

En todas partes se lleva casi la primera atencion el punto de hacienda, por ser ésta el alimento del Estado ó el medio de procurarle; y en España, por las variedades que ha habido en su manejo, y por los errores cometidos en su administracion, es más necesario el cuidado continuo y la aplicacion para mejorar en cuanto se pueda este ramo.

## CXCI.

Considerada la real hacienda como el rédito de la grande heredad de la monarquía, conviene asegurarle y aumentarle.

La real hacienda no es otra cosa que el rédito, rentas ó frutos que produce la grande heredad de esta monarquía, y como toda heredad, debe ser muy cultivada para asegurar, mejorar y aumentar aquellos frutos, y bien administrada en la recoleccion ó cobranza de éstos, por los medios más económicos y más adaptables á su calidad. Siguese de aquí

que en estos dos puntos consiste toda la gran ciencia de mi hacienda, á saber: en su cultivo y en el aprovechamiento ó exaccion.

## CXCI.

Para que la hacienda esté floreciente, se necesita fomentar el reino, es decir, su poblacion, agricultura, artes, industria y comercio.

Recelo que se han empleado siempre más tiempo y desvelos en la exaccion ó cobranza de las rentas, tributos y demas ramos de la real hacienda, que en el cultivo de los territorios que los producen, y en el fomento de sus habitantes, que han de facilitar aquellos productos. Ahora se piensa diferentemente, y éste es el primer encargo que hago á la Junta y al celo del ministro encargado de mi real hacienda; esto es, que tanto ó más se piense en cultivarla que en disfrutarla, por cuyo medio será mayor y más seguro el fruto. El cultivo consiste en el fomento de la poblacion con el de la agricultura, el de las artes é industria y el del comercio. Dejo insinuados en otra parte de esta instruccion los medios de promover y adelantar estos ramos, y así sólo vuelvo á recordarlos aquí á la Junta, para que mi real hacienda concorra por su parte á los gastos de su aumento y mejoría.

## CXCV.

Convendria formar un fondo separado para atender á estos objetos.

A este fin, sería conveniente desde luego formar un fondo separado, para acudir con él á estos objetos. El establecimiento de uno por ciento, por ejemplo, que se extrajese anualmente de todas mis rentas generales, provinciales, tabaco y demas, y del catastro y equivalente de los reinos de Aragon, Valencia y Cataluña, podría formar un fondo anual de cuatro millones de reales, poco más ó ménos. Depositado este fondo fuera de tesorería general, estaría fuera de contingencias y de ser empleado en otros fines. No podría jamas este pequeño gravámen hacer gran falta á las obligaciones de mi real hacienda, y ésta sería cultivada y aumentada con la buena inversion de un tal fondo.

## CXCVI.

Una tercera parte de la cantidad podría destinarse á levantar algunas casas para labradores, á comprarles ganados y aperos de labor.

Un prudente reglamento para la distribucion útil de estas cantidades sería absolutamente necesario. Podría aplicarse la tercera parte al fomento de la agricultura y poblacion, edificando alternativamente, por provincias y partidos, algunas casas á los labradores, especialmente en los lugares en que se fuesen arruinando y en los territorios despoblados, ayudando á los labradores pobres con algunos ganados y aperos de labor, y fomentando los rega-

dios y plantíos, como tambien la siembra, introduccion y aumento de nuevos y útiles frutos, á que debería concurrir tambien el caudal de expolios y vacantes de obispos.

## CXCVII.

Otra tercera parte podría servir para fomentar los artistas, comprándoles máquinas y modelos, y tambien para socorrer á los extranjeros que se establecieren en España.

Otra tercera parte podría destinarse al auxilio de los artistas y fabricantes, á la compra de máquinas y modelos, al premio de los que intentasen alguna cosa útil, y al socorro de los extranjeros hábiles que viniesen á establecerse á estos reinos.

## CXCVIII.

La otra tercera parte serviría para los adelantamientos del comercio.

Otra tercera parte, en fin, podría servir para los adelantamientos del comercio en general y particular, desembolsos y gastos en paises extranjeros; y en las regencias berberiscas, facilitar la navegacion mercantil y el despacho y buen trato de nuestros negociantes, con otros ramos y descubrimientos de la mayor importancia.

## CXCVI.

Así podría tambien auxiliarse á la Junta de Comercio y á los demas cuerpos y sociedades económicas.

Con esta distribucion se hallaria el Ministro de Hacienda con fondos prontos siempre para auxiliar á la Junta general de Comercio y á los demas cuerpos y sociedades económicas, sin confundirse las necesidades ordinarias y extraordinarias de mi tesorería general con los objetos del fondo de cultivo de mi real hacienda.

## CC.

Fondo de amortizacion de la deuda pública.

Otro fondo convendria formar, ademas del referido, para extinguir las deudas de la corona, y disminuirlas con sus réditos é intereses. Éste sería tambien otro cultivo de mi real hacienda; pues se aumentarían sus frutos y productos, á proporcion que se minorase ó extinguiese la gran carga de sus créditos redituales, sea con el producto de la renta del tabaco de ambas Américas, como se ha pensado, ó sea con un tanto por ciento de todo lo que venga de aquellas partes y de lo demas de mis rentas; convendria formar este fondo, con separacion de los demas caudales y entradas de mi erario. Si no se pone y guarda aparte este fondo, se invertirá fácilmente en las urgencias diarias, y no se logrará su fin, en lugar de que, apartado ó dividido, y no contando con él, obligará la necesidad á minorar otros gastos, y proceder con más economía, para reducirse á las entradas efectivas en tesorería general.